

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9621/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los

poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

La Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, anteriormente Subsecretaría del Transporte, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Nuevo León, fue creada mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 09 de octubre de 2003, en sus artículos 41 fracción XII y 53 fracciones I, II, III, IV y V, en donde se contempla el establecimiento de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de

Transporte Público de Nuevo León, como un Organismo Público Descentralizado de participación ciudadana que tiene por objeto:

- I. Dirigir, coordinar, evaluar y supervisar la ejecución de planes y programas para el desarrollo integral del transporte;
- II. Participar en la formulación del plan sectorial en materia de transporte y vialidad;
- III. Proponer la incorporación de medidas y acciones orientadas a una mejor estructuración y prestación del servicio público;
- IV. Prestar el servicio de transporte de personas de manera directa, en coordinación con organismos públicos, privados, o mediante concesiones a terceros, que cumplan con los requisitos de precio justo: seguridad, frecuencia y comodidad que al efecto se establezcan, y
- V. Tramitar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de personas y carga, en el área metropolitana de Monterrey y en los caminos de competencia estatal.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2015 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones

normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada

responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, que la Agencia para la racionalización y modernización del Sistema de Transporte de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de este Organismo:

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ -	\$ -	Cuentas por pagar a corto plazo	\$ -	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	7,642,970	7,642,970	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	Provisiones a corto plazo	-	-
			Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	7,642,970	7,642,970	Total de pasivos circulantes	-	-
			PASIVO NO CIRCULANTE		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	Provisiones a largo plazo	6,807,936	7,124,826
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	Total de pasivos no circulantes	6,807,936	7,124,826
Activos diferidos	-	-	Total del pasivo	\$ 6,807,936	\$ 7,124,826
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-			
Otros activos no circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
Total de activos no circulantes	-	-	Hacienda pública / patrimonio contribuido		
			Aportaciones	\$ -	\$ -
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado		
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	316,890	1,896,353
			Resultados de ejercicios anteriores	518,144	(1,378,209)
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública/patrimonio		
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio	\$ 835,034	\$ 518,144
Total del activo	\$ 7,642,970	\$ 7,642,970	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 7,642,970	\$ 7,642,970

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ 49,098,971	\$ 40,527,191
Impuestos	-	-	Servicios personales	38,197,006	34,138,889
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	2,663,400	1,596,842
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	8,238,565	4,791,460
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,805,756	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,805,756	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	53,221,617	42,423,544	Participaciones y aportaciones	-	-
			Participaciones	-	-
			Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	53,221,617	42,423,544	Intereses de la deuda pública	-	-
			Comisiones de la deuda pública	-	-
			Gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-	Costo por coberturas	-	-
Ingresos financieros	-	-	Apoyos financieros	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
Disminución del exceso de provisiones	-	-	Provisiones	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ 53,221,617	\$ 42,423,544	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ 52,904,727	\$ 40,527,191
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ 316,890	\$ 1,896,353

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 7,642,970
b) Pasivo	6,807,936
c) Hacienda pública / patrimonio	835,034
d) Ingresos y otros beneficios	53,221,617
e) Gastos y otras pérdidas	52,904,727

B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración de este Organismo son los siguientes:

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Revisión físico mecánica al transporte público	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
NUR = Número de Unidades Revisadas	$\frac{NUR}{NUPR} \times 100$	$\frac{15,175}{15,847} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan las unidades revisadas entre el total de unidades a revisar

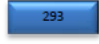
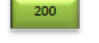
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{95.75}{100}$	2014 = 95.75%	

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Atención ciudadana por: vehículos de alquiler, escolar, carga, personal y urbano	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TE = # de Trámites efectuados TAE = # de Trámites a efectuar	$\frac{TE}{TAE} \times 100$	$\frac{45,861}{49,042} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan los trámites efectuados entre el total de trámites

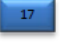
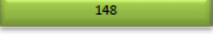
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{93}{100}$	2014 = 93%	

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Infraestructura vial y equipamiento urbano	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SR = Solicitudes resueltas SE = Solicitudes a efectuar	$\frac{SR}{SE} \times 100$	$\frac{293}{200} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan las solicitudes resueltas entre el total de solicitudes a efectuar

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

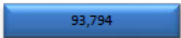
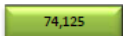
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{147}{100}$	2014 = 147%	SR  SE 


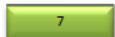
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Renovación de la flota vehicular, de acuerdo al marco normativo	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
UR = Unidades renovadas UAR = Unidades a renovar	$\frac{UR}{UAR} \times 100$	$\frac{17}{148} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan las unidades renovadas entre el total de unidades a renovar

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{11}{100}$	2014 = 11.48%	UR  UAR 

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Atención ciudadana por trámites de infracciones	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TE = Trámites efectuados TAE = Trámites a efectuar	$\frac{TE}{TAE} \times 100$	$\frac{93,794}{74,125} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan los trámites efectuados entre el total de trámites a efectuar.

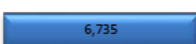

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

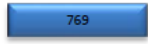
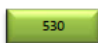
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{127}{100}$	2014 = 127%	TE  TAE 


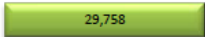
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Índice de accidentes por cada 100,000 km, recorridos por el transporte público en el área metropolitana	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
RSI = Rutas que sobre pasan el índice RI = Rutas en el índice	$\frac{RSI}{RI} \times 100$	$\frac{11}{7} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan las rutas que sobrepasan el índice entre el total de rutas en el índice
Meta 2014	Comportamiento (Indicador/Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{11}{100}$	2014 = 11%	RSI  RI 

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Capacitación a los operadores del transporte público	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
OC = Operadores Capacitados OAC = Operadores a Capacitar	$\frac{OC}{OAC} \times 100$	$\frac{6,735}{6,200} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan los operadores capacitados entre el total de operadores a capacitar

Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León
Indicadores de Gestión
Al cierre del ejercicio 2014

Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos años	Gráfico
100%	$\frac{108}{100}$	2014 = 108%	OC  OAC 

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Atención a solicitudes de demanda y modificaciones a la red de servicio de transporte urbano	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SR = Solicitudes resueltas SAR = Solicitudes a resolver	$\frac{SR}{SAR} \times 100$	$\frac{769}{530} \times 100$	Muestra la razón porcentual entre las solicitudes resueltas y las solicitudes a resolver
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos X años	Gráfico
100%	$\frac{145}{100}$	2014 = 145%	SR  SAR 

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
	Atención ciudadana por trámites de licencias	Del 01 de octubre al 31 de Diciembre 2014	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TE = Trámites efectuados TAE = Trámites a efectuar	$\frac{TE}{TAE} \times 100$	$\frac{26,607}{29,758} \times 100$	Muestra la razón porcentual que guardan los trámites efectuados entre el total de trámites a realizar
Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2014			
Meta 2014	Comportamiento (Indicador / Meta)	Resultados últimos X años	Gráfico
100%	$\frac{90}{100}$	2014 = 90%	TE  TAE 

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

c) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).

d) Registra los bienes inmuebles como mínimo a valor catastral (artículos 23 y 27).

e) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de

cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

f) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances, registro electrónico).

g) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).

h) Disponer de las matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, (artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registros presupuestarios

a) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, que permitan su interrelación automática (artículo 41, conforme a los clasificadores).

a.1. Clasificador por rubro de ingresos.

- a.2. Clasificador por objeto del gasto.
- a.3. Clasificador por tipo del gasto.
- a.4. Clasificación funcional del gasto.
- a.5. Clasificación programática.
- a.6. Clasificación administrativa.
- a.7. Clasificador por fuente de financiamiento.

b) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).

c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

d) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40).

e) El sistema interrelaciona de manera automática los clasificadores presupuestarios y lista de cuenta (artículos 19, fracción III y IV y 41).

f) Generar estados financieros en tiempo real (artículo 19, fracción V y VI).

III. Registros administrativos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

c) Disponer de catálogos de bienes (artículo 41, conforme a los Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas y Lineamientos para la elaboración del catálogo de bienes inmuebles que permita la interrelación automática con el clasificador por objeto del gasto y la lista de cuentas).

d) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información contable

a.1. Notas a los estados financieros.

b) Información presupuestaria

b.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.

b.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya las clasificaciones

- Por objeto del gasto,
- Económica (por tipo de gasto),
- Funcional-programática y
- Administrativa.

b.3. Indicadores de postura fiscal.

c) Información programática

c.1. Gasto por categoría programática, programas y proyectos de inversión, e indicadores de resultados.

d) Anexos (Información adicional)

d.1. Relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

e) La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la cuenta pública (artículo 52, párrafo primero).

f) Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública (artículo 54, párrafo primero).

V. Transparencia

a) Publicar el inventario de los bienes (artículo 27, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Fueron analizadas por parte del personal de la Auditoría Superior las respuestas y documentación proporcionada por el Ente Público, con lo que se determinó que esta observación fue solventada parcialmente, toda vez que se implementaron medidas correctivas, sin embargo, no ha cumplido con la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Estados financieros

Aspectos generales

2. La Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León celebró el 4 de octubre de 2006 un convenio de colaboración en materia administrativa con el Gobierno del Estado, así mismo, el 19 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la firma de un addendum modificatorio al mencionado convenio, donde se establecen las bases de colaboración y gestión en materia administrativa para realizar la administración y ejecución de todos los recursos humanos, tecnológicos y de adquisiciones y servicios generales, materiales y financieros con que cuenta la Agencia durante el desarrollo del procedimiento legal que se lleve a cabo

en el redimensionamiento de la estructura organizacional de su aparato administrativo gubernamental.

En relación con lo anterior y tomando en cuenta que la Agencia es un organismo público descentralizado de participación ciudadana de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, observamos que no existe justificación para continuar operando bajo los términos establecidos en el convenio y su addendum, en razón de lo siguiente:

a) La Agencia cuenta actualmente en su estructura orgánica con diversas unidades administrativas como la Dirección de Administración y Finanzas mismas que se encuentran establecidas en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte.

b) Asimismo, la Agencia cuenta con las atribuciones legales para desempeñar las tareas administrativas mencionadas en el instrumento precitado, las cuales se encuentran establecidas en los artículos 3, 23 y 24 de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, así como 1, 2, 8 y 14 del Reglamento Interior de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte.

En ese sentido, la Agencia no conserva la documentación justificativa y comprobatoria de la nómina autorizada, recibos de nómina, comprobantes de pago de las aportaciones patronales de seguridad social y del impuesto estatal sobre nómina, facturas y recibos de gastos correspondientes a los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias internas y asignaciones al sector público por \$52,904,727; incumpliendo con los artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 35 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, como sigue:

Concepto	Importe
Servicios personales	38,197,006
Materiales y suministros	2,663,400
Servicios generales	8,238,565
Transferencias internas y asignaciones al sector público	3,805,756
Total	52,904,727

Derivado de la aplicación de dicho convenio, el Ente Público no ha cumplido con sus obligaciones patronales por la prestación de servicios médicos establecidos en el numeral 36, fracción X de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, en términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que éstas fueron pagadas por Gobierno del Estado; en consecuencia, indebidamente el Ejecutivo aparece como patrón ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, así como el Servicio de Administración Tributaria.

Además, la citada Agencia opera actualmente con mobiliario y equipo propiedad del Gobierno del Estado sin que se haya formalizado la entrega-recepción mediante figura jurídica, como se establece en la cláusula segunda, inciso e) del Convenio de Colaboración; por lo que estos bienes, no se encuentran registrados en la contabilidad ni se cuenta con su resguardo correspondiente.

Esta observación es reincidente en relación con la cuenta pública del 2013.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público a la Auditoría Superior, con lo que se determinó que esta observación se solventó parcialmente, de acuerdo a lo siguiente:

Se mostró evidencia de los recibos de nómina de agosto de 2014 y de las gestiones realizadas para formalizar la entrega-recepción del mobiliario y equipo propiedad del Gobierno del Estado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Derechos a recibir bienes o servicios

Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo

3. El Ente Público mantiene registrados \$7,642,970 como anticipo (50%) a corto plazo, derivado del contrato de compraventa celebrado con el proveedor Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V. el 16 de marzo de 2012 por la adquisición de 35 vehículos equipados con accesibilidad universal para el servicio de taxi para personas discapacitadas.

Adicionalmente, el 29 de julio de 2013 se firmó un convenio modificatorio al contrato de compraventa en mención, donde se establece lo siguiente:

Cláusula segunda: Que se llevará a cabo la entrega jurídica de los vehículos en las instalaciones del proveedor y que éste tendrá la custodia y resguardo de los vehículos hasta en tanto se señale la cantidad de vehículos asignados a cada una de las dependencias que así señale la parte compradora (Gobierno del Estado de Nuevo León) o la dependencia solicitante (Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León).

Cláusula tercera: Que el segundo pago del 50% restante será otorgado al proveedor dentro de los treinta días naturales posteriores a la entrega jurídica de los vehículos a la parte compradora a entera satisfacción del usuario y previa presentación de la factura correspondiente.

Tomando en consideración que el 28 de octubre de 2013 se celebró el acta de entrega y recepción jurídica señalada en la cláusula segunda del contrato en mención, se observó lo siguiente:

a) El Ente Público no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria del pago del 50% restante de la compraventa, incumpliendo con lo establecido en la cláusula tercera del contrato de compraventa.

b) El Director General no realizó las gestiones necesarias como dependencia solicitante para la asignación y distribución de los vehículos a efecto de que ya sean utilizados, incumpliendo con lo establecido en la cláusula segunda del contrato de compraventa, así como lo señalado en el artículo 19 fracciones III y IV de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizadas las respuestas y la documentación proporcionada por el Ente Público al personal de la Auditoría, con cual se determinó que esta observación fue solventada parcialmente, toda vez que anexa copia certificada de correo electrónico enviado a la Coordinadora del Centro de Servicios Compartidos de la Dirección del Centro de Servicios Compartidos y Atención a Organismos de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cual solicita se lleven a cabo los procedimientos correspondientes para la asignación y distribución de los

vehículos, no exhibió la documentación justificativa y comprobatoria del pago del 50% restante de la compraventa.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

PASIVO

Pasivo no circulante

Provisiones a largo plazo

4. El Ente Público omitió actualizar la valuación de los planes de beneficios para el retiro correspondiente al ejercicio 2014, la cual debe hacerse, por lo menos, una vez al año a la fecha de los estados financieros anuales o dentro de los tres meses anteriores, en forma consistente, conforme al párrafo 78 de la NIF D3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Materiales y suministros

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

5. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría el contrato por \$234,900 derivado de la factura 4634 del 4 de septiembre de 2014 por la adquisición de 5,000 formas para títulos de concesión, pagado a Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios generales

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

6. No se localizó ni fue exhibido durante el proceso de auditoría el contrato celebrado con el proveedor Alberto Aguilera Martín del Campo por \$301,600, derivado de la factura A830 del 8 de septiembre de 2014 por el servicio de impresión en vinil adhesivo reflejante.

Lo anterior en contravención de lo señalado por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que atendió, la solicitud que le fue presentada por esta Soberanía mediante el oficio número C.V. 325/2013, misma que fue aprobada mediante el acuerdo legislativo número 249 de fecha 27 de Septiembre del 2013, en virtud del cual se instruye al órgano de fiscalización para que verifique el cumplimiento, por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los resultados de la revisión pueden apreciarse en el apartado correspondiente a las observaciones detectadas.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2012 y 2013, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización. Se informa que no existen acciones pendientes de trámite.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutive que se propuesto en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe de la **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y

aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de destacar que los resultados ya se encuentran incluidos en el apartado de observaciones del informe de resultados.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2014, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Organismo auditado.

SEXTA: Respecto a las acciones que se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización para ejercicios anteriores, se menciona que no hay acciones pendientes de atender.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la

normativa que le es aplicable a la **Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León.**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir observaciones que produzcan afectación económica en el informe de resultados en estudio y tomando en cuenta que las observaciones existentes no implican que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2014, de la

AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 6 respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014**, del **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 de la **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, correspondiente al ejercicio **2014**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRASPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ